

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 DE DICIEMBRE /2022

-Oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00513-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo con garantía real seguido por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de Yesenia Navarro Gallego, la notificación remitida a la demandada para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de inscribir el embargo del bien dado en garantía, y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.100-155390, y comunicado a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad mediante oficio No.1842 del 5 de septiembre/2022 so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P y en cumplimiento al artículo 468 del C.G.P. que exige que para ordenar seguir adelante la ejecución en procesos con garantía real, se debe perfeccionar el embargo del bien dado en garantía.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 206 Del 7/12/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4df9cdfdf340d782c81cbc1b6a1500ed6d863c96b01e5b9a9f4247c55efe58**

Documento generado en 06/12/2022 12:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>